



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Exp. 6/24 lote 2.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BÁCULOS Y BRAZOS PARA LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS Y ALMACENAJE CON MIRA A FUTURAS INSTALACIONES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Documento firmado electrónicamente

DE UNA PARTE, Don José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en virtud de las facultades atribuidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, actuando con la asistencia de la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento, que da fe, con la firma del presente documento.

Y DE OTRA, Don Dionisio Coto Núñez, cuyas circunstancias personales constan en el expediente instruido, en su condición de representante legal de la Mercantil **"SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L."** provista de C.I.F. núm. B-41715210, con domicilio en 41.400 - Écija (Sevilla), en calle Castilla la Mancha, 24, constituida mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 1.995, suscrita ante el Notario de Écija, Don Jerónimo Moreno Moreno, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración, en virtud de escritura nº 180, de 5 de marzo de 2.019, autorizada ante el Notario de La Algaba (Sevilla), Don Javier Valverde Cuevas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 5.979, folio 113, hoja SE-22264, inscripción 15. Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por Propuesta de Gastos suscrita por la Delegación Municipal de Infraestructuras con el Visto Bueno de la Alcaldía, se acordó el inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de mobiliario urbano para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones, dividido en dos lotes, consistiendo el primer lote en mobiliario urbano, y el lote 2 en báculos y brazos, para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (exp. 6/24).

Posteriormente, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1486/24 de 17 de abril, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1532.62501 común para los lotes 1 y 2, estando el presente

Código Seguro De Verificación	10Hc1q00SzcHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	23/08/2024 11:54:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	23/08/2024 10:07:37
	Dionisio Coto Núñez	Firmado	22/08/2024 14:16:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/10Hc1q00SzcHgdvRsmmaDA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

gasto financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, enviándose anuncio de licitación al D.O.U.E, con fecha 18 de abril de 2024, publicándose el anuncio de licitación rectificado con fecha 19 de abril de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas, el 20 de mayo de 2024, a las 14 horas, habiéndose presentado, dentro de plazo, cuatro ofertas para el lote 1, por parte de las mercantiles "Ari Maquinaria Córdoba, SL", provista de CIF núm. B-56116825, de "Benito Urban, SLU", provista de CIF núm. B-59987529, de "Gestión Comercial de Prefabricados, SL", provista de CIF núm. B-91591982, y de "Suministros Eléctricos Coto, SL", provista de CIF núm. B-4171521 que también presentó oferta para el lote 2, junto a "Bricantel España,SL", provista de CIF núm. B-49280720, y de "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE)", provista de CIF núm. A-28002335.

Segundo.- Celebradas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, la primera con fecha 24 de mayo de 2024, se admitieron las ofertas presentadas, con apertura del sobre con la documentación valorable mediante juicio de valor, que determinó la exclusión de la licitadora al lote 1 "Ari Maquinaria Córdoba, SL", al haber presentado documentación valorable de forma objetiva en el sobre de la Oferta Técnica, siendo valoradas el resto de ofertas técnicas, en sesión de la Mesa de 31 de mayo de 2024, procediéndose, igualmente, a la apertura y valoración del sobre con la documentación valorable de forma objetiva, estimándose que la oferta económica de "Benito Urban, SLU" para el lote 1, estaba incurso en causa de temeridad, instruyéndose expediente de conformidad con el artículo 149 LCSP, determinándose en sesión de 11 de junio de 2024, que dicha oferta era viable, por lo que se eleva a definitiva las siguientes puntuaciones por la suma de los criterios objetivos y valorables mediante juicio de valor verificadas en la anterior sesión de la Mesa, con el siguiente resultado: Lote 1: 1.- Benito Urban, SLU, 98 puntos. 2. Gestión Comercial de Prefabricados, SL, 79,90 puntos. 3. Suministros Eléctricos Coto, SL, 75,77 puntos. Lote 2: 1. Suministros Eléctricos Coto, SL, 100 puntos. 2. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE), 92,45 puntos. 3. Bricantel España, SL, 86,58 puntos, proponiéndose por la Mesa de Contratación, la adjudicación a las mercantiles mejor valoradas de los respectivos lotes, "Benito Urban, SLU" para el lote 1, y "Suministros Eléctricos Coto, SL" para el lote 2, habiéndose dictado Decreto de la Alcaldía núm. 2432/24, de 17 de junio, de clasificación de ofertas, en consonancia con la propuesta de adjudicación de la Mesa, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2518/24, de 25 de junio, por error aritmético en los importes de adjudicación y de las correspondientes garantías para los respectivos lotes, habiendo aportado ambas licitadoras la documentación para la adjudicación de los respectivos lotes, en tiempo y forma.

Tercero.- Con fecha 21 de julio de 2024, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado bajo el núm. 2878/24, el siguiente literal Decreto:

""Visto el expediente de contratación num. 6/24, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), para la adjudicación del contrato de suministro del mobiliario urbano para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje

Código Seguro De Verificación	10Hc1q00SzcHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	23/08/2024 11:54:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	23/08/2024 10:07:37
	Dionisio Coto Núñez	Firmado	22/08/2024 14:16:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/10Hc1q00SzcHgdvRsmmaDA==		





con miras a futuras instalaciones, dividido en dos lotes, consistiendo el primer lote en mobiliario urbano, y el lote 2 en báculos y brazos, para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, (exp. 6/24), por importe máximo conjunto ascendente a 933.879,85 euros, mas IVA, lo que supone 1.129.987,36 euros, y redactados los correspondientes informes, así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiéndose practicado reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria 1532.62501 común para ambos lotes, estando el presente gasto financiado por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, aprobándose los citados pliegos administrativo y técnico, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1486/24 de 17 de abril, enviándose anuncio de licitación al D.O.U.E, con fecha 18 de abril de 2024, publicándose el anuncio de licitación rectificado con fecha 19 de abril de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas, el 20 de mayo de 2024, a las 14 horas, habiéndose presentado, dentro de plazo, cuatro ofertas para el lote 1, por parte de las mercantiles "Ari Maquinaria Córdoba, SL", provista de CIF núm. B-56116825, de "Benito Urban, SLU", provista de CIF núm. B-59987529, de "Gestión Comercial de Prefabricados, SL", provista de CIF núm. B-91591982, y de "Suministros Eléctricos Coto, SL", provista de CIF núm. B-4171521 que también presentó oferta para el lote 2, junto a "Bricantel España,SL", provista de CIF núm. B-49280720, y de "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE)", provista de CIF núm. A-28002335.

Celebradas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, la primera con fecha 24 de mayo de 2024, se admitieron las ofertas presentadas, con apertura del sobre con la documentación valorable mediante juicio de valor, que determinó la exclusión de la licitadora al lote 1 "Ari Maquinaria Córdoba, SL", al haber presentado documentación valorable de forma objetiva en el sobre de la Oferta Técnica, siendo valoradas el resto de ofertas técnicas, en sesión de la Mesa de 31 de mayo de 2024, procediéndose, igualmente, a la apertura y valoración del sobre con la documentación valorable de forma objetiva, estimándose que la oferta económica de "Benito Urban, SLU" para el lote 1, estaba incurso en causa de temeridad, instruyéndose expediente de conformidad con el artículo 149 LCSP, determinándose en sesión de 11 de junio de 2024, que dicha oferta era viable, por lo que se eleva a definitiva las siguientes puntuaciones por la suma de los criterios objetivos y valorables mediante juicio de valor verificadas en la anterior sesión de la Mesa, con el siguiente resultado: Lote 1: 1.- Benito Urban, SLU, 98 puntos. 2. Gestión Comercial de Prefabricados, SL, 79,90 puntos. 3. Suministros Eléctricos Coto, SL, 75,77 puntos. Lote 2: 1.Suministros Eléctricos Coto, SL, 100 puntos. 2. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA (SICE), 92,45 puntos. 3. Bricantel España, SL, 86,58 puntos, proponiéndose por la Mesa de Contratación, la adjudicación a las mercantiles mejor valoradas de los respectivos lotes, "Benito Urban, SLU" para el lote 1, y "Suministros Eléctricos Coto, SL" para el lote 2, habiéndose dictado Decreto de la Alcaldía núm. 2432/24, de 17 de junio, de clasificación de ofertas, en consonancia con la propuesta de adjudicación de la Mesa, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2518/24, de 25 de junio, por error aritmético en los importes de adjudicación y de las correspondientes garantías para los respectivos lotes, habiendo aportado ambas licitadoras la documentación para la

Código Seguro De Verificación	10Hc1q00SzCHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	23/08/2024 11:54:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	23/08/2024 10:07:37
	Dionisio Coto Núñez	Firmado	22/08/2024 14:16:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/10Hc1q00SzCHgdvRsmmaDA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

adjudicación de los respectivos lotes, en tiempo y forma, habiéndose emitido informe fase D por la Intervención de Fondos, con fecha 17 de julio de 2024, para ambos lotes.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de mobiliario urbano para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la C., (exp. 6/24 lote 1), a la mercantil "Benito Urban, SLU", provista de CIF núm. B-59987529, en la presente licitación seguida mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por importe máximo, ascendente a 527.046,42 euros, más IVA, lo que supone 637.726,17 euros, IVA incluido, y de conformidad con su oferta, y con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares aprobados.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de báculos y brazos para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la C., (exp. 6/24 lote 2), a la mercantil "Suministros Eléctricos Coto, SL", provista de CIF núm. B-4171521, en la presente licitación seguida mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por importe máximo, ascendente a 190.918,93 euros, más IVA, lo que supone 230.011,91 euros, IVA incluido, y de conformidad con su oferta, y con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares aprobados.

Tercero.- Disponer el gasto máximo de la presente contratación, señalado en los apartados primero y segundo, con cargo a la partida presupuestaria 1532.62501 común para los lotes 1 y 2, estando el presente gasto financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación del contrato en la plataforma de contratación del Estado, notificándose a las licitadoras de los lotes 1 y 2, con indicación de que ésta resolución es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44.1 a) de la LCSP, no pudiendo suscribirse el contrato administrativo, hasta tanto no haya transcurrido el plazo legal de quince días hábiles para la interposición del citado recurso, por lo que, transcurrido dicho plazo sin que conste recurso alguno, se requerirá a las adjudicatarias de los respectivos lotes, para que en el plazo de cinco días suscriban el correspondiente contrato administrativo para los lotes 1 y 2 de la presente licitación (exp. 6/24).

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Delegación Municipal de Infraestructuras, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

Código Seguro De Verificación	10Hc1q00SzCHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	23/08/2024 11:54:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	23/08/2024 10:07:37
	Dionisio Coto Núñez	Firmado	22/08/2024 14:16:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/10Hc1q00SzCHgdvRsmmaDA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Sexto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.””””

El citado Decreto fue notificado a las licitadoras y publicado en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 2024, no constando la interposición de recurso especial en materia de contratación, por lo que se procede, dentro del plazo de cinco días desde el requerimiento realizado, a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La mercantil “Suministros Eléctricos Coto, S.L.”, se compromete a la ejecución del contrato de suministro de báculos y brazos para la reposición de elementos deteriorados y almacenaje con miras a futuras instalaciones para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la C., (exp. 6/24 lote 2), conforme a la oferta presentada, y con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia con la firma del presente documento, y que forman parte del presente documento contractual, identificados con los siguientes Códigos Seguros de Verificación: PCAP IVUEWOKPFRHSJ3U5UF6AF5IBOI, y PPT IVUEWOKKDRUJZHPYA4VAB4TEGE; verificables ambos en [Sede Electrónica de La Línea de la Concepción \(laline.es\)](http://Sede Electrónica de La Línea de la Concepción (laline.es))

SEGUNDA.- El importe del presente suministro asciende como máximo a 190.918,93 euros, más IVA, lo que supone 231.011,91 euros, IVA incluido, asumiendo en su oferta, un incremento del 15 % del número de elementos ofertados en relación al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado. En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

TERCERA.- El plazo de suministro del material objeto de contratación, será de cuatro semanas a contar desde el día siguiente al de la fecha de suscripción del presente contrato, debiendo suscribirse acta de entrega de material objeto de contratación dentro del citado plazo máximo.

Código Seguro De Verificación	10Hc1q00SzCHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	23/08/2024 11:54:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	23/08/2024 10:07:37
	Dionisio Coto Núñez	Firmado	22/08/2024 14:16:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://firma.laline.es/verifirma/code/10Hc1q00SzCHgdvRsmmaDA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CUARTA.- El plazo de garantía se extenderá durante tres años a contar desde la finalización del plazo de duración del presente contrato.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato en su lote 2, la contratista, ha constituido garantía definitiva a favor del Ayuntamiento por importe de 9.545,95 euros, registrada en la contabilidad municipal con el núm. de operación 12024000010684.

SEXTA.- Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en demora en la ejecución del suministro, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 213 del LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

SÉPTIMA.- La contratista presta su conformidad a la oferta económica presentada en la presente licitación, y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnico que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la LCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato de forma electrónica, a la fecha indicada en el pie de firma por parte del Sr. Alcalde.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.- D. José Juan Franco Rodríguez

POR LA CONTRATISTA,
Fdo.- D. Dionisio Coto Núñez

La Secretaria General del Ayuntamiento de esta ciudad.
Fdo.- D^a Carmen Rocío Ramírez Bernal.
Doy Fe.-

Código Seguro De Verificación	10Hclq00SzcHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	23/08/2024 11:54:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	23/08/2024 10:07:37
	Dionisio Coto Núñez	Firmado	22/08/2024 14:16:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/10Hclq00SzcHgdvRsmmaDA==		

